

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE CONTINGENCIA PARA LAS SEDES DE ELECTRO ORIENTE S.A.

PAC 078



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC N° : 20103795631
Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto
Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1349
Correo electrónico: : rrodriguez@elor.com.pe; furrunaga@elor.com.pe; hpinedo@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de línea dedicada de contingencia para las Sedes de Electro Oriente S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA-226-2022 el 28 de febrero de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Distribución de la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la prestación por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contado a partir del siguiente día de la suscripción del acta de inicio del "Servicio de Línea Dedicada de Contingencia para las Sedes de Electro Oriente S.A.". Para la suscripción del acta de inicio se debe haber finalizado la etapa de implementación



y las pruebas correspondientes que garanticen el óptimo funcionamiento del servicio, las mismas que se ejecutarán posterior a la instalación de los equipos, materiales, accesorios necesarios para el aprovisionamiento y habilitación del servicio de Internet. La fecha de inicio del servicio deberá ser la misma para todos los enlaces contratados, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas, a S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles), al contado y en efectivo en:

- Oficina de Tesorería de la Entidad, ó Mediante depósito en la **Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-0100000950** de la institución financiera **Banco BBVA Continental**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19”.
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19”.
- R.M. N° 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19”.
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado “Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad”.
- R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado “Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad”.
- Norma Técnica Peruana, "NTP-ISO/IEC17799:2007 EDI - Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición"
- Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - h) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - i) Estructura de costos⁵.
 - j) Acreditar poseer backbone de la red de transmisión de datos para los servicios de comunicaciones VPN - Internet deberá ser de propiedad del Contratista o arrendado a terceros, asimismo, deberá contar con los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de los Niveles del Servicio solicitado.
 - k) Acreditar poseer un centro de gestión y personal de atención 24*7 propio para la atención y solución de averías.
 - l) Suministros, equipos informáticos, equipos de comunicación, medios de transmisión a utilizar para la implementación del servicio, los cuales deberán contar con garantía necesarias que acrediten su perfecto funcionamiento.
 - ✓ 01 OTDR.
 - ✓ 01 Fusionadora.

Todos los documentos requeridos y ofrecidos deberán ser demostrables a fin de otorgar las conformidades de funcionabilidad correspondientes.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel*

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N.º 1168 – Iquitos – Maynas - Loreto.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de los bienes y/o servicios, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Pago por la instalación: El pago de instalación del presente servicio se realizará en forma de pago único por el monto equivalente a la instalación del **Servicio de Internet de Contingencia para las Sedes de Electro Oriente S.A.**, con la conformidad del servicio emitido por el jefe del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones a través de informe técnico con el visto bueno del Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones.

Para efecto el Contratista deberá presentar en mesa de partes o remitir a las casilla electrónicas tramite@elor.com.pe y tic@elor.com.pe los siguiente documentos:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Marco, dos (2) copias.
- Documento formal suscrito por un representante del Contratista donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y cuenta de detracción, dos (02) copias.
- Informe Técnico o Reporte de instalación por parte del contratista, dos (02) copia.

Documentos que presentará el Administrador de Contrato:

- Términos de Referencia, dos (2) copias.
- Informe técnico del jefe del Dpto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, dos (02) copias.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Formato de Control de Contratos suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Pago del servicio: El pago del presente servicio se realizará en forma parcial por el monto equivalente a la ejecución mensual (1/12) del valor contratado por el **Servicio de Internet de Contingencia para las Sedes de Electro Oriente S.A.**, con la conformidad del servicio emitido por el jefe del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones a través de informe técnico con el visto bueno del Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones.

Para el efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes o remitir a las casilla electrónicas tramite@elor.com.pe y tic@elor.com.pe los siguientes documentos:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Marco, (de ser el caso), dos (2) copias.
- Documento formal suscrito por un representante del Contratista donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y cuenta de detracción, dos (02) copias.
- Informe Técnico o Reporte del periodo facturado por parte del contratista, dos (02) copia.

Documentos que presentará el Administrador de Contrato:

- Términos de Referencia, dos (2) copias.
- Informe técnico del jefe del Dpto. de Tecnología de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, dos (02) copias.
- Formato de Control de Contratos suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de Partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Trámite Documentario)**, sito en **Av. Augusto Freyre N.º 1168 – Iquitos – Maynas - Loreto.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

 Electro Oriente Generando Progreso		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE CONTINGENCIA PARA LAS SEDES DE ELECTRO ORIENTE S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente - Electro Oriente S.A. requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde el **"Servicio de Línea Dedicada de Contingencia para las Sedes de Electro Oriente S.A."**, con la finalidad de proporcionar el acceso y alta disponibilidad a los servicios informáticos como contingencia para el servicio principal de comunicación.

El servicio debe brindar una óptima plataforma de comunicación de contingencias entre las sedes de la Empresa y otras instituciones externas, operar procesos vinculados a la atención comercial y administrativos, acceso a páginas webs en general, especialmente a las plataformas de los organismos Reguladores y Fiscalizadores, además de la disponibilidad de la información y la entrega oportuna de reportes e informes de procedimientos a través de los servicios publicados sobre este medio, lo cual redundará en un mejor desempeño de las actividades empresariales dentro de la zona de concesión de la Entidad, en beneficio de nuestros clientes internos y externos.

3. ANTECEDENTES

Electro Oriente S.A. es una empresa que brinda el servicio de energía eléctrica dentro de su zona de concesión orientada a satisfacer las necesidades de los departamentos de Loreto, San Martín, Amazonas y norte de Cajamarca.

La Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación a través del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como parte de las mejoras tecnológicas programadas dentro del Plan Anual de Gestión TIC, realiza las tareas de administración y mantenimiento de los Sistemas de Información y servicio de comunicación en beneficio de las áreas usuarias.

Electro Oriente S.A. actualmente cuenta con un sistema de comunicación a través de enlaces privados de comunicaciones de datos, el cual está integrado por sus sedes: Sede Principal Iquitos (región Loreto) y las oficinas descentralizadas ubicadas tanto en las regiones Loreto, San Martín, Amazonas y Cajamarca, hasta la sede del Centro de Datos Corporativo (CANVIA) de FONAFE (Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado) ubicada en la ciudad de Lima. Siendo una empresa que trabaja en un ámbito estratégico del sector electricidad que soporta sus actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, es necesario que se mantenga la integración de las comunicaciones de todas las sedes a fin de optimizar la transferencia de información y datos.

En ese sentido, el servicio de Internet de contingencia se da como herramienta estratégica para brindar el respaldo requerido a los servicios de comunicación que reducen costos a la Empresa, bajo una plataforma preferencialmente de Fibra Óptica, que aproveche las ventajas que brinda esta tecnología, manteniendo un óptimo enlace hacia las demás sedes de la Empresa y otras instituciones externas, además de la disponibilidad de la información y la entrega oportuna de reportes e informes de procedimientos a los organismos Reguladores y Fiscalizadores.

La necesidad de contar con un servicio de internet de respaldo obliga a Electro Oriente S.A. a contar con medios de comunicación de contingencia que permita mantener su disponibilidad sin interrupciones prolongadas, por lo que es necesario implementar enlaces principales y de contingencia.



 Electro Oriente Corporación Pública		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO: PGAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2018	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

- Implementar una solución óptima de comunicaciones de contingencia para las sedes principales dentro del ámbito de concesión de Electro Oriente S.A a través de un servicio de Internet de respaldo.

Objetivo Específico:

- Contratar un servicio de Internet de contingencia en las sedes de Electro Oriente S.A, que permita cubrir la demanda de comunicaciones requerida por la Empresa en la Sede Iquitos, Unidad de Negocio de Tarapoto en la Gerencia Regional San Martín y Unidades de Negocios Jaén y Chachapoyas en la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.
- Asegurar la plataforma de comunicación bajo un medio óptimo de transmisión con un enlace de contingencia para garantizar la disponibilidad del servicio entre las sedes de la Empresa y otras instituciones externas.
- Asegurar la disponibilidad de los sistemas informáticos y servicios de correo electrónico, portal web, acceso a las plataformas webs e información para la entrega oportuna de reportes e informes de procedimientos a los organismos Reguladores y Fiscalizadores a través de la publicación de software y aplicaciones sobre Internet.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente documento proporciona las características principales y condiciones esenciales que deben cumplir la oferta del Postor. Para el proceso de contratación del Servicio de Internet de contingencia para las Sedes de Electro Oriente S.A.

El servicio de Internet de contingencia se da como herramienta estratégica, lo que permite asegurar la disponibilidad de servicios de comunicación que reducen costos a Electro Oriente, bajo una plataforma preferentemente de Fibra Óptica que aproveche las ventajas que brinda esta tecnología, lo que permitirá mantener una óptima comunicación hacia otras instituciones externas, además de la disponibilidad de la información y la entrega oportuna de reportes e informes de procedimientos a los organismos Reguladores y Fiscalizadores. La necesidad del servicio de internet obliga a Electro Oriente S.A. contar con medios de comunicación eficientes y de contingencia que asegure la disponibilidad de este servicio sin interrupciones prolongadas.

Electro Oriente S.A. requiere contratar el servicio integral de comunicaciones (equipamiento incluido, necesario para el óptimo funcionamiento del mismo) que se detalla en las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

5.1. Actividades

5.1.1. Especificaciones técnicas de los servicios de comunicación.

5.1.1.1. Servicio de Internet de contingencia de banda ancha

Las características del servicio deberán ser las siguientes:

- El enlace de la última milla debe ser mediante fibra óptica.
- El servicio deberá ser brindado en una infraestructura de red 100 % fibra óptica desde la salida internacional hasta el router del cliente en sus oficinas en Tarapoto, Jaén y Chachapoyas. Para el caso de la sede Iquitos, la red de transporte de la última milla será a través de infraestructura en fibra óptica.
- Para cada enlace el Contratista deberá asignar un kit de direcciones IPs Públicas para la configuración de servicios de Internet (Portal Web, Correo, FTP, etc.), en donde se considerará 01 IP para la Red, 01 IP para el Router y 01 IP para el Broadcast. La propuesta deberá considerar la cantidad de IPs Públicas requeridos para cada enlace de Internet de acuerdo al detalle del servicio de Internet solicitado por



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-304-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Electro Oriente S.A., siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers).

- La red del Contratista deberá soportar protocolos IPv4 como mínimo con tráfico de voz, datos y videos.
- El Contratista deberá poseer Sistema de Nombres de Dominio (DNS) redundantes y estos podrán estar distribuidos en locales distintos o en el mismo datacenter.
- Soporte del stack del Protocolo de control de transmisión TCP/IP.
- El servicio de Internet de contingencia deberá tener una latencia menor o igual a 70 milisegundos en promedio, entre el router y la estación Central del Contratista en Lima.
- El Contratista deberá contar con al menos dos (02) salidas internacionales de su proveedor tipo TIER-1. Cada salida deberá conectarse a la red del proveedor TIER-1 en puntos de interconexión (PoI) distantes entre si y dentro del territorio nacional; también deberá asegurar que estas interconexiones tengan independencia de operación y conexión hacia la red de su proveedor TIER-1. Además, el Contratista deberá asegurar que el ancho de banda del servicio de Internet de contingencia deberá ser respaldado al 100% de su capacidad con un segundo proveedor TIER-1 para la salida internacional.

5.1.2. Detalle técnico de los servicios requeridos

En virtud de las necesidades de comunicación que tiene Electro Oriente S.A., se requiere contar con los siguientes enlaces de comunicación que permitan proveer a las oficinas ubicadas dentro de la zona de concesión un servicio integral de comunicaciones de enlaces de Internet de contingencia, a través de enlaces dedicados.

Las características del requerimiento de Electro Oriente S.A. se detallan a continuación:

5.1.2.1. Servicio de Internet dedicado de banda ancha (FO: Fibra Óptica, MW: Radioenlace).

N°	Sede / Oficina (Subitem)	Overbooking	Servicio	Ancho Banda (Mbps)	Red de Transporte	Ultima Milla	IP Públicos
1.	Iquitos	1:1	Internet	20	MW ó FO	FO	16
2.	Tarapoto	1:1	Internet	10	FO	FO	8
3.	Jaén	1:1	Internet	10	FO	FO	8
4.	Chachapoyas	1:1	Internet	10	FO	FO	8

Tabla N.° 01: Detalle del servicio de Internet con Enlaces dedicados

5.1.3. Condiciones del servicio

- El Postor no deberá ser el mismo Contratista que ejecuta el servicio de Internet e Interconexión principal contratado por Electro Oriente S.A., con ello se garantiza el principio de contingencia que se deben activar al fallar los enlaces del Contratista del servicio de Internet principal.
- El Postor deberá considerar en su oferta todas las condiciones, estándares y normas que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- Si el Postor dentro de su oferta ofrece un mayor ancho de banda del mínimo requerido, el costo que demanda el upgrade en hardware y software o el cambio de los equipos existentes, es de exclusiva responsabilidad del Postor proporcionarlos, sin generar costo alguno para Electro Oriente S.A.
- El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo, así como también los enlaces deben poder ser integrados a la red Electro



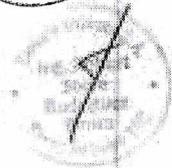
 Electro Oriente <small>Servicio al Cliente</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F031 02 20/02/2022	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Oriente S.A. sin ningún tipo de restricción y conexión, de manera de poder conectarse a cualquiera de los nodos (zona de concesión y Lima) que forman parte de la red Electro Oriente S.A., sean estos nodos administrados por el mismo Contratista o por terceros.

- El medio físico deberá contemplar sistemas de transmisión aprobados y homologados por los organismos competentes del Estado.
- El Contratista deberá contar con personal propio en su planilla que pertenezca a la zona con la finalidad de poder cumplir con los SLAs.
- El Postor deberá acreditar y contar con el respaldo del Fabricante de la fibra óptica en Perú, en diseño e infraestructura, así garantizar el correcto desempeño de la implementación y un buen servicio a contratar, el cual deberá ser acreditado a la presentación de su oferta.
- El Contratista deberá contar un Backbone propio o rentado a terceros a nivel nacional (con cobertura en los 24 departamentos), el cual deberá estar redundado mediante anillos de fibra a nivel interdepartamental (llámese Backbone a la red de transporte del proveedor, la última milla y los equipos de interconexión).
- Soporte técnico 24x7x365 con un tiempo máximo de respuesta menor a las 4 horas luego de generado la avería, mientras dure el plazo del servicio.
- El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.50%.

5.1.4. Gestión de incidencias

- El Contratista, para el periodo de instalación y post instalación deberá asignar a un Jefe de Proyecto. El Jefe de Proyecto será designado para el periodo de instalación del proyecto, para el Post Proyecto se contará con un Centro de Gestión, quienes serán responsables de atender los requerimientos de Electro Oriente S.A., así como también, se tendrá asignado un Asesor de Cuenta.
- El Contratista, para el periodo de ejecución del servicio deberá considerar a una persona asignada de manera exclusiva a la gestión de la cuenta, la cual realizará las funciones de: monitoreo, resolución de averías, reportes a solicitud y configuraciones avanzadas en los equipos a implementar, de manera remota en horario de oficina.
- El Contratista deberá garantizar un eficiente sistema de Gestión de sus Redes de Comunicación. Deberá contar con un Centro de Gestión el cual estará en capacidad de realizar detección proactiva de alarmas tempranas, acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas. Elaborará reportes de fallas en la red, si la hubiera que afecten la infraestructura de comunicaciones, considerando las causas y consecuencias de las mismas. Además de informar anticipadamente cualquier trabajo que pueda afectar la disponibilidad del servicio de comunicación.
- La configuración y administración de los equipos quedará a cargo del Contratista del servicio de comunicaciones.
- La solución deberá proporcionar gestión de incidencias y reportes permanentes desde un Centro de Gestión, propiedad del proveedor.
- Deberá ofrecer e indicar las herramientas que brinden la posibilidad del monitoreo en línea del tráfico, la velocidad del servicio de acceso a Internet y en la red privada, hora y fecha actualizada de los reportes, de preferencia el tráfico dividido por ancho de banda de subida, de bajada y protocolos de red. Además del tráfico por equipo con su respectiva ubicación geográfica.
- El Contratista deberá contar con un centro de atención para el reporte de fallas, asistencia técnica y/o atención de cambios en la configuración del sistema, el tratamiento de reclamos. Además de monitorear y supervisar la integridad de los enlaces las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- Se precisa que las llamadas para la atención y/o reporte de averías podrá ser realizada telefónicamente (0800, teléfono fijo o celular) o a través de correo



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-FS01	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	24/03/2019			

electrónico, para lo cual el Contratista debe detallar los contactos autorizados para tal fin.

- La configuración de equipos para el servicio de contingencia debería de funcionar de manera automática y transparente adecuándose a la infraestructura de la Red de Electro Oriente S.A.
- El Contratista deberá garantizar trabajos simultáneos en las diferentes sedes a fin de garantizar la continuidad del servicio.
- El tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de 24 horas incluyendo las excepciones, contadas desde que el cliente reporta el incidente al Centro de Servicio del Contratista y se le asigna un ticket de atención, teniendo como excepciones las siguientes:
 - a. Cualquier demora por no poder contactar con el cliente en el sitio de incidencia o si éste no puede brindar acceso al sitio o lugar de incidencia.
 - b. Cualquier error en la información proporcionada por el cliente que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material.
 - c. Razones de fuerza mayor (desastros, bloqueo de carreteras).
 - d. El cliente podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

- a. Se podrán efectuar telefónicamente.
- b. Para el caso de la medición del tiempo de solución, solo será tomada como referencia las llamadas ingresadas por vía telefónica.
- c. El cliente notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre de la persona que reporta.

5.1.5. Reportes

- La solución debe presentar reportes de información de acuerdo a un intervalo de tiempo definido por el administrador.
- La interface de administración Web debe informar la cantidad de bytes transmitidos, flujos establecidos, discriminados por cada aplicación y/o servicio de red en el periodo de tiempo especificado.
- La solución debe soportar notificación de alertas a través de traps SNMP y mail.
- Todos los reportes deben poder ser exportados a un formato CSV o PDF y deberán ser mensuales.

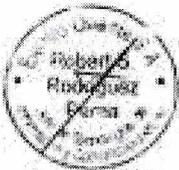
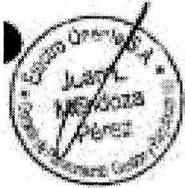
5.1.6. Implementación

5.1.6.1. Instalación

El Contratista se obliga a ejecutar la instalación de los equipos, materiales, accesorios y todo lo necesario, a fin de dejar completamente habilitado la prestación del servicio a entera satisfacción de ELOR S.A.

Electro Oriente S.A. brindará el espacio en rack requerido para la instalación de los equipos del Contratista, puertos en el switch principal para la instalación de los equipos, energía estabilizada a 220 VAC, tomacorrientes disponibles, sistema puesta a tierra y un ambiente climatizado para la instalación de los equipos de la solución propuesta por El Contratista, además de todas las facilidades necesarias para la instalación de los mismos.

El Contratista y ELOR S.A. realizarán de manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas de desempeño del servicio en las sedes antes que el servicio sea aceptado en forma definitiva.



 Electro Oriente <small>Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO: PDAL-004-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2018	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El periodo de la instalación será como máximo en 30 días Calendarios, considerando las 4 sedes. Se precisa que cualquier atraso debidamente justificado para las pruebas del servicio de acceso a internet, así como, para la habilitación del servicio mismo podrá ser sujeto a solicitud de ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 34° de la ley de Contrataciones del Estado y el artículo 140° de su Reglamento.

La instalación se llevará a cabo en las siguientes oficinas:

N°	Sede / Oficina	Dirección	Latitud	Longitud
1.	Iquitos	Av. Augusto Freyre N° 1168	-3.737217°	-73.243347°
2.	Tarapoto	Jr. Augusto B. Leguía N° 955	-6.482981°	-76.366723°
3.	Jaén	Av. Mariscal Ureta N° 1750	-5.706763°	-78.811283°
4.	Chachapoyas	Jr. Dos De Mayo N° 437	-6.228498°	-77.871930°

Tabla N.° 02: Oficinas y Sedes donde se requiere el servicio.

Los costos de instalación y mantenimiento del enlace de última milla deben ser asumidos por el Contratista.

El Contratista deberá configurar el enlace principal y la contingencia (en las sedes que se disponga), según le corresponda.

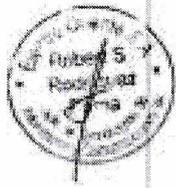
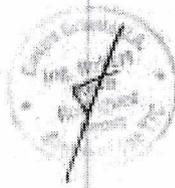
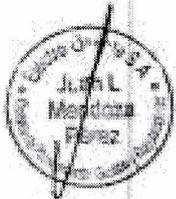
5.1.6.2. Equipamiento requerido

- Los equipos que se instalen en todas las sedes serán definidos y provisto por el Contratista, de manera que garanticen la calidad del servicio ofrecida.
- Para la provisión del servicio de contingencia, el Contratista deberá proveer equipos router nuevos y de última generación, es decir deberá estar fuera de su "end of life" (fin de vida) y "end of sale" (Fin de venta) categorizadas así por sus propios fabricantes, para el aprovisionamiento del servicio de Internet, que soporte ampliación de ancho de banda, como mínimo debe contar con cuatro (1) puerto SFP (Fibra Óptica), hacia (4) puertos Fast 10/100/1000 hacia la red LAN de Electro Oriente S.A.
- La administración de este equipo de comunicación será del Contratista, siendo necesario para Electro Oriente S.A. contar con acceso de lectura y monitoreo de tráfico.
- Estos equipos no realizaran la función de Traducción de direcciones de red (NAT, Network Adress Translation).
- Estos equipos o accesorios necesarios para la provisión del servicio deberán contar con tecnología vigente y ser provistos en calidad de Custodia y sin costo adicional por el tiempo del servicio, los cuales serán configurados y administrados por el Contratista.

5.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

En caso que corresponda y si las hubiere, el Contratista deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales:

- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.



 Electro Oriente Servicio al Cliente		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-204-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".

5.3. Normas técnicas

Dependiendo de la naturaleza del servicio, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables:

- Norma Técnica Peruana, "NTP-ISO/IEC17799:2007 EDI - Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición"
- Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2a. Edición".

5.4. (X) Seguros

El Contratista tiene la responsabilidad de cubrir el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, pensiones y salud de su personal profesional y técnico que ejecutará el servicio de implementación y mantenimiento dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A. asimismo, a efectos de validar su cumplimiento, se deberán presentar copia del SCTR contratado y comprobante de pago del mismo, previo al inicio de acuerdo al cronograma de implementación del servicio. Asimismo, de ser necesarios, se podrán requerir la contratación de pólizas de seguro deshonestidad, de responsabilidad civil, entre otros, durante el plazo de la ejecución de la implementación.

5.5. Requerimiento del Postor y de su personal

5.5.1. Requisitos del Postor

El Postor deberá acreditar obligatoriamente para la admisión de ofertas los siguientes requisitos mínimos mediante copias simples de los siguientes documentos:

- El Postor deberá ser una persona Natural o Jurídica legalmente constituida, que tenga el objeto de prestar Servicios de Internet con línea dedicada e Interconexión/transmisión de Datos utilizando como medio de transmisión Fibra Óptica, Radioenlace y/o VSAT.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y No encontrarse Incluido en el Registro de Inhabilitados de contratar con el Estado.
- El backbone de la red de transmisión de datos para los servicios de comunicaciones VPN - Internet podrá ser de propiedad del Contratista o arrendado a terceros; asimismo, deberá contar con los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de los Niveles del Servicio solicitados por la Entidad, lo que será acreditado para el perfeccionamiento del contrato.



 Electro Oriente SERVIDOR PÚBLICO		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PSAL-004-F001 02 2003/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- El Postor debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicio portador local, larga distancia o Valor Añadido según la solución sea sobre toda la infraestructura o sobre la última milla.
- El Postor debe acreditar poseer un centro de gestión y personal de atención 24*7 propio para la atención y solución de averías, lo que será acreditado para el perfeccionamiento del contrato.

5.5.2. Perfil del Postor

El Postor deberá acreditar como experiencia un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 de Soles) incluido los impuestos de ley, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, esto deberá ser demostrado con la presentación de contratos y conformidades y/o comprobantes de pago y/o reporte de movimiento bancario por pago del servicio, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de transmisión de datos, voz e internet ó Servicios de Transmisión de voz y datos ó Servicios de Enlace y/o Transmisión de datos ó Servicios de Comunicación mediante fibra óptica ó Servicios de acceso a internet fijo ó Servicios de Internet a nivel nacional ó Enlace dedicado y acceso a Internet.

5.5.3. Perfil del Personal

A continuación, se describen el perfil y responsabilidad del equipo requerido para el servicio:

- **Jefe de Proyecto (personal clave):**

Perfil profesional:

Deberá ser profesional titulado en las carreras de Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones. Deberá contar con colegiatura vigente, el mismo que se será presentada para la firma de contrato.

Experiencia:

Experiencia laboral mínima de cinco (05) años como gerente o jefe o supervisor de proyectos en actividades de implementación de servicios de línea dedicada o telecomunicaciones o internet o transmisión de datos VPN en entidades públicas y/o privadas.

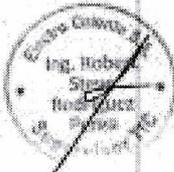
Capacitación:

Deberá demostrar conocimiento en lo siguiente:

- Diploma en gestión de proyectos y/o gestión de proyectos PMP (100 horas lectivas).
- Certificación ITIL Foundation (20 horas lectivas).
- Certificación como implementador líder en sistemas de gestión de seguridad de la información.

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el perfil y la experiencia del personal propuesto.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-P001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

• **Jefe de Operaciones (personal clave):**

Perfil profesional:

Deberá ser profesional titulado en las carreras de Ingeniería Electrónica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Sistemas o Ingeniería Telecomunicaciones. Deberá contar con colegiatura vigente, el mismo que se será presentada para la firma de contrato.

Experiencia:

Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años como jefe o supervisor de operaciones en proyectos de instalaciones de fibra óptica y/o implementación de sistemas de Fibra óptica y/o servicios de telecomunicaciones como implementación de redes con fibra óptica.

Capacitación:

Deberá demostrar conocimiento en lo siguiente:

- Certificado en Diseño e Implementación de Redes ópticas, acreditado y autorizado por la misma marca en Perú (30 horas lectivas).
- Certificado y/o Constancia de haber llevado curso en Pruebas y Mediciones Ópticas (30 horas lectivas).

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el perfil y la experiencia del personal propuesto.

• **Especialista Network Operations Center (personal clave):**

Perfil profesional:

Deberá ser profesional titulado en las carreras de Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Sistemas y/o computación.

Experiencia:

Experiencia laboral mínima de tres (03) años como Especialista en implementación de redes y seguridad y/o instalación y configuración de equipos ruteadores y/o implementación de centro de datos.

Capacitación:

Deberá demostrar conocimiento en lo siguiente:

- Certificado de capacitación y/o entrenamiento en la marca de equipos de comunicación propuestos para la implementación del servicio (20 horas lectivas).
- Diploma y/o Certificado de entrenamiento en Seguridad de la Información (20 horas lectivas).

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el perfil y la experiencia del personal propuesto.

5.6. Materiales, equipos e instalaciones

El postor ganador deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato la Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o



 Electro Oriente SERVICIOS PÚBLICOS		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

alquilar u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada):

- Suministros, equipos informáticos, equipos de comunicación, medios de transmisión a utilizar para la implementación del servicio, los cuales deberán contar con garantía necesarias que acrediten su perfecto funcionamiento.
 - ✓ 01 OTDR.
 - ✓ 01 Fusionadora.
- Todos los documentos requeridos y ofrecidos deberán ser demostrables a fin de otorgar las conformidades de funcionalidad correspondientes.

5.7. Plan de trabajo

Para el inicio de sus actividades, el Contratista deberá presentar el plan de trabajo de las actividades a realizar durante la ejecución de la instalación del servicio, este plan de trabajo debe contener el cronograma de ejecución del despliegue e implementación del servicio, así como de las actividades indicadas en los términos de referencia del servicio. Este plan deberá ser aprobado por el Departamento TIC previo a su posterior ejecución.

5.8. Procedimiento

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el Contratista deberá indicar previamente el procedimiento para la implementación y ejecución de servicio, así como para el reporte y atención de incidencias y soporte técnico.

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo

El Contratista deberá presentar como requisito para la firma de contrato un Plan de Mantenimiento Preventivo que asegure la correcta operación de los equipos que soportan los servicios a ser contratados, donde se debe indicar al menos un (01) mantenimiento preventivo durante el periodo contratado.

En caso el servicio sea mayor a un año, el Contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos dentro del plazo de prestación del servicio a los equipos de comunicación instalados en cada una de las sedes, para ello deberá remitir un cronograma de mantenimiento, el cual deberá ser aprobado para su ejecución, entregando una constancia del mantenimiento preventivo al finalizar la actividad. El incumplimiento generará una no conformidad al servicio prestado con una penalidad de 50% de 1 UIT, afectando al pago del servicio del mes que corresponda el mantenimiento preventivo.

5.9.2. Mantenimientos programados

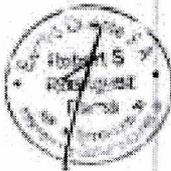
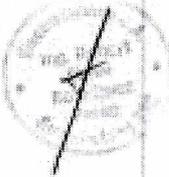
El mantenimiento que realice el Contratista a su red de comunicaciones y afecte el servicio contratado por Electro Oriente S.A., debe ser notificado a Electro Oriente mínimo con 72 horas de anticipación y debe realizarse entre las 00:00 horas y las 06:00 horas. Las interrupciones al servicio fuera del rango de horas indicadas y aunque hayan sido comunicadas, serán computadas dentro de la penalización por indisponibilidad del servicio.

5.9.3. Soporte técnico

El Contratista deberá de contar por lo menos con 02 técnicos certificados adecuadamente por el o los fabricantes de los equipos de comunicaciones de su oferta. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista del servicio para subsanar una avería será sin costo alguno para La Entidad, salvo en caso que la avería sea imputable a Electro Oriente S.A.

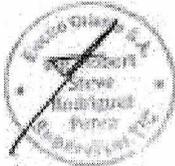
El servicio debe incluir las siguientes prestaciones:

- Servicio de Soporte Online / Niveles de Servicio



 Electro Oriente Servicio al Cliente		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-P001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	30/03/2019			

- Soporte 24 horas a través del sitio web, del teléfono y del correo electrónico ante cualquier evento.
- Soporte de software que incluye versiones de mantenimiento y actualizaciones importantes.
- Soporte de hardware.
- Gestión de Incidencias en la base a SLA.
- Informe con antelación ante trabajos y/o cambios que pongan en riesgos de seguridad del servicio.
- La garantía Software y Hardware debe estar cubierta durante el tiempo de soporte, contra defectos de fabricación.



5.9.3.1. Atención de llamadas ante averías

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar la avería será sin costo alguno para la Electro Oriente S.A.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia de una avería en el enlace principal y/o respaldo (de ser el caso), por parte de Electro Oriente S.A. (comunicación de falta de servicio), y la subsanación de la misma a su satisfacción.
- El tiempo de subsanación incluye el tiempo de transporte y todo aquel relacionado con la atención.
- La falta de servicio será considerada y la penalidad será aplicada de acuerdo al costo del servicio indicado por el Contratista en su oferta económica.
- Electro Oriente S.A. podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas (modalidad 7x24).
- El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica, instalado de tal manera, que le asegure a Electro Oriente S.A. que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- Electro Oriente S.A. entregará un listado del personal autorizado para comunicarse con el Contratista, dicho reporte podrá ser actualizado en el momento que la Electro Oriente S.A. lo crea conveniente.
- Personal de soporte debe ser personal propio y no tercerizado, para el NOC, en caso de contar con un SOC se aceptará que sea tercerizado.
- Las llamadas o comunicación de servicio se sujetarán a lo siguiente: Se podrán efectuar telefónicamente, por whatsapp o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre Electro Oriente S.A. y el Contratista.
- Electro Oriente S.A. notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - ✓ Fecha y hora.
 - ✓ Descripción del problema.
 - ✓ Contacto en Electro Oriente S.A.

5.9.3.2. Nivel de acuerdo de servicio (SLA)

El Contratista debe ofrecer un conjunto de compromisos en diferentes aspectos clave con el objetivo de garantizar la calidad esperada requerida por Electro Oriente S.A.
Los valores se calculan mensualmente y se aplican independientemente para cada sede o sitio solicitado en este acuerdo una vez que el servicio esté en RFS (Ready for Service, listo para servicio).



 Electro Oriente Paravamos el Progreso		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO: PGAL-054-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5.9.3.2.1. Cobertura del servicio

La cobertura del servicio será durante las 24 horas del día, los 365 días del año (24x7x365), en las locaciones indicadas en el numeral 5.1.6.1. *Instalación*, durante el plazo de prestación del servicio a contratar.

5.9.3.2.2. Calidad de servicio (QoS)

La calidad del servicio se medirá en los siguientes términos:

Disponibilidad del servicio: los entacs VPN e Internet a ser ofertado deberán tener una disponibilidad de servicio mínima de 99.50% en un periodo mensual.

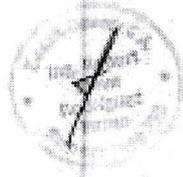
5.9.3.2.3. Gestión del servicio

EL Contratista del servicio deberá contar con un sistema de gestión a través de una ventanilla única, es decir un único punto de contacto para Electro Oriente S.A. para el reporte de fallas, averías, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos. La forma de contacto deberá ser a través de llamada telefónica al Call Center y/o correo electrónico o whatsapp al contacto del servicio técnico. Se precisa que la forma de contacto vía Correo electrónico se hará a efectos de seguimiento, consulta o notificación de los tickets de atención previamente generados a través del Call Center de atención, esta comunicación podrá realizarse tanto con el ejecutivo postventa asignado a Electro Oriente S.A. como con el área de servicio técnico que brinde el soporte técnico requerido.

El tiempo de respuesta máximo para el inicio de atención de un problema (avería), será de treinta (30) minutos, contada desde que Electro Oriente S.A. reporta la incidencia a la ventanilla del Contratista y se le asigna un ticket de atención. El Contratista deberá indicar la información sobre las personas de contacto asignadas para Electro Oriente S.A. para la gestión adecuada del servicio.

5.9.3.2.4. Consideraciones generales

- El presente ítem no aplicará en las siguientes condiciones:
 - ✓ Si Electro Oriente no cumple en corregir las observaciones emitidas por el Contratista para situaciones de averías imputables a el mismo, referentes a energía estable y protegida, cableado ordenado y tierra eléctrica. El Contratista luego de levantar la avería suspenderá el SLA para la sede observada y reactivará la misma una vez que se valide las correcciones
- Resultados de los indicadores no son acumulables mes a mes.
- Las zonas de SLA consideradas en el presente documento son:
 - ✓ Sedes Principales como área metropolitana de Loreto, San Martín y Amazonas - Cajamarca.
 - ✓ URBANO como área urbana en las principales ciudades de Loreto, San Martín, Amazonas y Cajamarca.



 Electro Oriente Generando Progreso		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO: PSAL-004-F021 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2018	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- ✓ SEMIURBANO y RURAL en aquellas ciudades o localidades de Loreto, San Martín, Amazonas y Cajamarca.

5.9.3.2.5. Indicadores de servicio

A. Compromiso de disponibilidad de los enlaces

Definición: Porcentaje de tiempo que el servicio está disponible en número de minutos en un mes calendario en una conexión del servicio en un sitio o sede de Electro Oriente S.A. Se considera indisponible cuando existe una pérdida total de alguna de los enlaces del servicio.

La disponibilidad del enlace se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad conexión} = \frac{\text{Hrs. mensuales} - \text{Hrs. de indisponibilidad}}{\text{Horas mensuales}} \times 100 \%$$

Los cálculos de disponibilidad de la sede se harán con base a los "trouble-tickets" que el Contratista tenga registrados para caídas del servicio o no disponibilidad de comunicación (herramienta de gestión muestra interface WAN del EDC no accesible).

Valores Acordados: Para propuestas generales, se han definido el siguiente valor de disponibilidad:

SLA Zona	Compromiso de disponibilidad del servicio
Sedes Principales y Urbano / Semiurbano y Rural	99.50%

Tabla N.° 08: Compromiso de disponibilidad del servicio

Otras Consideraciones:

Los indicadores de disponibilidad del servicio no serán medidos en las siguientes excepciones.

- ✓ Cuando Electro Oriente S.A. no reporte las interrupciones de servicio o haya dejado de generar tickets
- ✓ Actividades de mantenimiento programado por el Contratista en conformidad con el Departamento de TIC de Electro Oriente S.A., a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo
- ✓ Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de Electro Oriente S.A. (E). Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.)
- ✓ Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de Electro Oriente S.A. (E). Switches LAN, UPS, etc.)
- ✓ Falla o suspensión eléctrica en la localidad en la que tenga sede una de las sedes de Electro Oriente S.A., la cual no cuente con un sistema de energía alternativa

Exclusiones: Los indicadores de disponibilidad del servicio no serán medidos en las siguientes excepciones.



 Electro Oriente Somos el Progreso		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- ✓ Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito al Contratista para pruebas inmediatas.
- ✓ Demoras en la autorización de ingreso en el local o sede del cliente. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local del cliente.
- ✓ Eventos de avería masiva causada por terceros. (Vandalismo, Atentados, etc.)
- ✓ Eventos que involucren revisión de Planta Externa de Cobre o Fibra desde las 08pm a 08am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad.

B. Compromiso de tiempo máximo de resolución de incidencias

Definición: Tiempo necesario para resolver una incidencia que cause indisponibilidad del servicio. Se considera indisponibilidad cuando existe una pérdida total del servicio. La medición empieza desde que el trouble ticket es abierto y termina cuando el servicio es restablecido.

Tiempo máximo de Resolución = Tiempo máximo de indisponibilidad desde el "trouble ticket"

Valores Acordados: El tiempo máximo de resolución depende de la ubicación de la sede y de las condiciones particulares del escenario contratado. Para la medición se considera la incidencia con el tiempo más largo ocurrido en el mes.

Considerando esta condición, los acuerdos de resolución de incidencias aparecen definidos en la siguiente tabla:

Zona SLA	tiempo máximo de resolución de incidencias
Urbano	04 horas

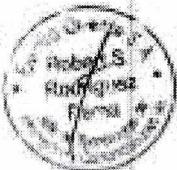
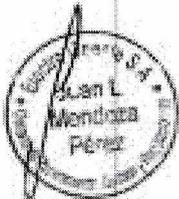
Tabla N.° 07: Tiempo máximo de resolución de incidencias

N°	Ciudad / Localidad	Zona SLA	Criticidad
1.	IQUITOS	URBANO	35%
2.	TARAPOTO	URBANO	25%
3.	JAEN	URBANO	20%
4.	CHACHAPOYAS	URBANO	20%
			100%

Tabla N.° 08: Zona SLA por localidad

Exclusiones: El tiempo máximo de resolución de incidencias no aplica en las siguientes excepciones.

- ✓ Cualquier incidencia no considerada "indisponible" debido a las exclusiones mencionadas en el literal anterior "A. Compromiso de disponibilidad de los enlaces"



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- ✓ Cualquier demora por no poder contactar con el cliente en el sitio de incidencia o si éste no puede brindar acceso al sitio o lugar de incidencia.
- ✓ Cualquier error en la información proporcionada por el cliente que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del Contratista.
- ✓ Razones de fuerza mayor (E). Inaccessibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc.).

5.10. Medidas de Control

5.10.1. Áreas que supervisan y coordinan con el proveedor

Electro Oriente S.A. a través de la Jefatura del Dpto. de Tecnología de Información y Comunicaciones será responsable de la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. La comunicación y coordinaciones se establecerán principalmente entre el personal responsable o contacto autorizado nombrados por ambas partes.



5.10.2. Áreas que brindarán la conformidad

La Conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través de un Informe Técnico de conformidad con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, este documento será presentado tanto para la etapa de instalación, como durante la ejecución mensual del servicio.



5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

El servicio se prestará en las oficinas y sedes indicadas en la "Tabla N.° 02: Oficinas y Sedes donde se requiere el servicio".



Plazo

- **El Plazo de Implementación (Instalación, Configuración y puesta en funcionamiento).** La implementación de servicio deberá iniciarse al día siguiente a la suscripción del contrato y tendrá como plazo de entrega máximo hasta treinta (30) días calendario.

- **Plazo del Servicio**

Se requiere la prestación por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contado a partir del siguiente día de la suscripción del acta de inicio del "Servicio de Internet de contingencia para las sedes de Electro Oriente S.A.". Para la suscripción del acta de inicio se debe haber finalizado la etapa de implementación y las pruebas correspondientes que garanticen el óptimo funcionamiento del servicio, las mismas que se ejecutarán posterior a la instalación de los equipos, materiales, accesorios necesarios para el aprovisionamiento y habilitación del servicio de Internet. La fecha de inicio del servicio deberá ser la misma para todos los enlaces contratados.



5.12. Resultados esperados (entregables)

- **Informe de implementación de servicios.**

Conteniendo:

- ✓ Cuadro de direccionamiento IP de todos los servicios.



 Electro Oriente Servicio al Cliente		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F901	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- ✓ Cuadro conteniendo los códigos o números de identificación de los circuitos digitales de todos los servicios, ubicación, marcas, modelos, anchos de banda y medios de transmisión usados.
- ✓ Cuadro de accesos al módulo web de monitorización.
- ✓ Diagramas físicos y lógicos del servicio de interconexión de datos e internet.
- ✓ Formatos de cumplimiento y pruebas de la instalación de los servicios, los cuales deberán ser uno por cada oficina remota.
- ✓ SLA respecto a los servicios de configuración requeridos por el cliente.
- ✓ Documento de subsanación de observaciones indicando fechas de levantamiento.
- ✓ Pruebas Finales de Funcionamiento de todos los enlaces
- ✓ Pruebas reales de FTP para comprobar el ancho de banda asignado. Se podrá considerar otras pruebas para realizar este tipo de medición.
- ✓ Acta de Aceptación/cierre de la implementación y/o inicio del servicio

• **Informe y/o reporte mensual.**

Conteniendo:

- ✓ Documento de subsanación de observaciones consignando la fecha en que fueron subsanadas, causas, adjuntando el documento a través del cual se hicieron llegar las observaciones al Contratista. Ambos documentos deberán estar firmados por un representante de la Electro Oriente S.A. y uno del Contratista.
- ✓ Registro de incidencias reportadas durante todo el periodo de servicio, indicando la fecha de reporte, la descripción de las causas y solución y la fecha en que se dio solución.
- ✓ Reportes gráficos de ocupación de ancho de banda para cada enlace, indicando el tráfico de bajada y el tráfico de subida por cada protocolo de red.
- ✓ Los reportes mencionados, serán firmados por el ejecutivo o ingeniero residente asignados y entregados a Electro Oriente S.A. post implementación, durante el periodo de contrato y será remitida junto al recibo o comprobante de pago del Contratista en forma mensual.

5.13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de los bienes y/o servicios, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

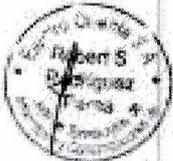
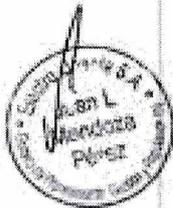
Pago por la instalación: El pago de instalación del presente servicio se realizará en forma de pago único por el monto equivalente a la instalación del **Servicio de Internet de Contingencia para las Sedes de Electro Oriente S.A.**, con la conformidad del servicio emitido por el jefe del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones a través de informe técnico con el visto bueno del Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones.

Para el efecto el Contratista deberá presentar en mesa de partes o remitir a las casilla electrónicas tramite@elcor.com.pe y tic@elcor.com.pe los siguientes documentos:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco o Pedido de Compra, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Compra o Pedido Marco, (de ser el caso), dos (2) copias.
- Documento formal suscrito por un representante del Contratista donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y cuenta de detracción, dos (02) copias.
- Informe Técnico o Reporte de instalación por parte del Contratista, dos (02) copia.

Documentos que presentará el Administrador de Contrato:

- Términos de Referencia, dos (2) copias.



 Electro Oriente <small>Compromiso por el Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-014-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSION	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	2003/2019			

- Informe técnico del jefe del Dpto. de Tecnología de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, dos (02) copias.
- Formato de Control de Contratos suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Pago del servicio: El pago del presente servicio se realizará en forma parcial por el monto equivalente a la ejecución manual (1/12) del valor contratado por el **Servicio de Internet de Contingencia para las Sedes de Electro Oriente S.A.**, con la conformidad del servicio emitido por el Jefe del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones a través de informe técnico con el visto bueno del Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones.

Para el efecto el Contratista deberá presentar en mesa de partes o remitir a las casilla electrónicas tramite@elor.com.pe y tic@elor.com.pe los siguientes documentos:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco o Pedido de Compra, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Compra o Pedido Marco, (de ser el caso), dos (2) copias.
- Documento formal suscrito por un representante del Contratista donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y cuenta de detracción, dos (02) copias.
- Informe Técnico o Reporte del periodo facturado por parte del Contratista, dos (02) copia.

Documentos que presentará el Administrador de Contrato:

- Términos de Referencia, dos (2) copias.
- Informe técnico del Jefe del Dpto. de Tecnología de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, dos (02) copias.
- Formato de Control de Contratos suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

5.14. Formulario de reajuste (opcional)

No aplica.

5.15. Adelantos (opcional)

No aplica.

5.16. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

5.17. (X) Penalidades

De acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por LA ENTIDAD.

Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.



 Electro Oriente Servicios Públicos		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-054-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	25/03/2019			

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{010 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a treinta (30) días
0.40 para plazos menores o iguales a treinta (30) días.

5.18. Otras penalidades aplicables

El conjunto de las "otras penalidades" se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

5.18.1. Penalidades por disponibilidad del Servicio

En el caso de presentarse disponibilidades mensuales del servicio por debajo del mínimo solicitado en la "Tabla N° 6: Compromiso de disponibilidad del servicio" del presente Término de Referencia (99.50% de disponibilidad mensual por cada uno de los enlaces), Electro Oriente S.A. aplicará la siguiente penalidad:

Disponibilidad Mensual	% Deducible del periodo mensual
> 0 = a 99.50 %	0 %
> 0 = a 99.45 y < a 99.49 %	1 %
> 0 = a 99.40 y < a 99.44 %	2 %
> 0 = a 99.35 y < a 99.39 %	3 %
> 0 = a 99.30 y < a 99.34 %	4 %
< a 99.30 %	5 %

Tabla N° 6: Porcentaje deducible por disponibilidad mensual.

La penalidad se acumulará sólo hasta llegar a un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato. Esta penalidad se inicia transcurridas las ocho (08) horas de haberse reportado el problema, es decir, posterior al plazo que debió subsanarse la incidencia. Estas deducciones tendrán lugar en la facturación inmediatamente siguiente bajo Notas de Crédito.

Electro Oriente S.A. calculará el Nivel de Servicio (SLA), en forma mensual de la siguiente forma:

$$\text{SLA} = \frac{\text{HM} - \text{HI}}{\text{HM}} \times 100\%$$

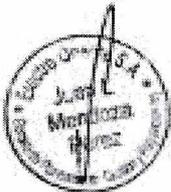
Donde:

HM = Cantidad de horas mensual del servicio – brindadas por el Contratista – para la provisión de los enlaces de internet o interconexión de datos.

HI = Sumatoria de las cantidades de horas de indisponibilidad del servicio en que incurrió el Contratista.

Ejemplo: En el mes de abril (30 días), se reportaron dos problemas con el enlace principal: uno fue resuelto en 01 hora de retraso total; y el otro fue resuelto con 03 horas y 40 minutos de retraso totales. El SLA será:

$$\text{TT} = 24 \times 30 \text{ (en un mes con 30 días calendario)} = 720 \text{ horas}$$



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-054-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	28/03/2018			

$TE = 1 + 3 + (2/3)$ (04 horas y 40 min. de retraso totales en el mes)

$$SLA = \frac{720 - [1 + 3 + (2/3)]}{720} = 99.35\%$$

Del cálculo realizado se ha obtenido una disponibilidad mensual del 99.35%, el cual equivale a una deducción del monto a pagar del 3% de acuerdo al cuadro de penalidades por disponibilidad mensual.

Una vez comunicado al Contratista los motivos por los cuales incurrió en penalidad, éste tendrá como máximo cinco (05) días útiles para indicar sus observaciones, caso contrario se considerará como aceptado.

No se aplicará penalidad en caso de interrupción simultánea de los servicios de Internet principal y las de contingencia de las sedes de Electro Oriente S.A. por causas no atribuibles al Contratista.

5.18.2. Procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

La indisponibilidad del servicio se refiere a la ausencia, avería o caída del servicio durante un periodo de tiempo específico que afecte el correcto funcionamiento del mismo.

Los cálculos de disponibilidad del servicio se harán en base a los "trouble-tickets" (reportes de avería) que el Contratista tenga registrados para caídas del servicio o no disponibilidad de comunicación (herramienta de gestión muestra interface WAN del EDC no accesible).

El tiempo de la indisponibilidad del servicio se medirá desde la generación del ticket de avería a través del servicio técnico en línea, hasta la resolución de la incidencia o avería, con la disponibilidad del servicio a satisfacción de Electro Oriente S.A.

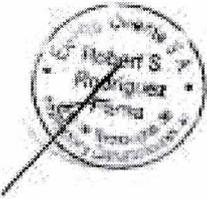
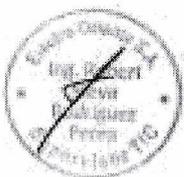
Consideraciones:

Los indicadores de disponibilidad del servicio no serán medidos en las siguientes excepciones.

- ✓ Cuando Electro Oriente S.A. no reporte las interrupciones de servicio o haya dejado de generar tickets
- ✓ Actividades de mantenimiento programado por el Contratista en conformidad con el Departamento de TIC de Electro Oriente S.A., a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo
- ✓ Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de Electro Oriente S.A. (Ej. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.)
- ✓ Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de y responsabilidad de Electro Oriente S.A. (Ej. Switches LAN, UPS, etc.)
- ✓ Falla o suspensión eléctrica en la localidad en la que tenga sede una de las sedes de Electro Oriente S.A., la cual no cuente con un sistema de energía alternativa

Exclusiones: Los indicadores de disponibilidad del servicio no serán medidos en las siguientes excepciones.

- ✓ Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito al Contratista para pruebas inmediatas.
- ✓ Demoras en la autorización de ingreso en el local o sede del cliente. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local del cliente.
- ✓ Eventos de avería masiva causada por terceros. (Vandalismo, atentados, etc.)



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	28/03/2018			

- ✓ Eventos que involucren revisión de Planta Externa de Cobre o Fibra desde las 08pm a 08am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad.

5.18.3. Penalidades por incumplimiento del mantenimiento preventivo de los equipos de comunicación.

El Contratista debe realizar el mantenimiento preventivo dentro de los primeros 08 meses del servicio a los equipos de comunicación instalados en cada una de las sedes, mientras dure el contrato, para ello deberá remitir un cronograma de mantenimiento el cual deberá ser aprobado para su ejecución, entregando una constancia del mantenimiento preventivo al finalizar la actividad. El incumplimiento generará una no conformidad al servicio prestado con una penalidad de 50% de 1 UIT, afectando al pago del servicio del mes que corresponda el mantenimiento preventivo.

Procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

El Mantenimiento preventivo deberá realizarse en los equipos de la Solución de transmisión de datos. El Contratista deberá indicar los procedimientos y programaciones del mantenimiento preventivo durante el plazo de ejecución de contrato previa coordinación entre el Contratista y la entidad, para ello deberá remitir un cronograma de mantenimiento (Plan de Mantenimiento) el cual deberá ser aprobado por la Entidad para su ejecución.

El mantenimiento solo aplica para los servicios de transmisión de datos contratados, y consistirá en las siguientes actividades:

- Diagnóstico y reconocimiento del buen funcionamiento de la solución y sus componentes.
- Afinamiento de la solución y sus componentes, incluyendo la actualización del firmware del router, de ser necesario.
- Pruebas de los componentes y sus accesorios.
- Presentación de un (01) Informe Técnico que deberá considerar el desarrollo de los aspectos mencionados debiendo ser de una redacción correcta, precisa, clara, completa, pertinente, objetiva, concisa, constructiva y oportuna; así como incluir en su contenido: Conclusiones, Recomendaciones de Mejora.
- Coordinación de la ejecución del mantenimiento preventivo con el Dpto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Electro Oriente S.A. para su respectiva autorización.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo a la ubicación de los equipos en las oficinas Electro Oriente S.A., debiéndose efectuar a todo costo por parte del Contratista.

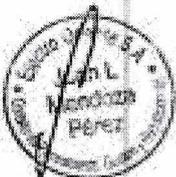
Plazo del Servicio de Mantenimiento Preventivo:

El plazo máximo para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo es de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplido doscientos cuarenta (240) días calendario de ejecución de servicio, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

Electro Oriente S.A. brindará las facilidades de acceso a las instalaciones del cliente con el fin de cumplir los 20 días solicitados. De haber algún inconveniente con la atención en el ingreso o facilidades por parte de Electro Oriente S.A. dichas demoras no serán contabilizadas siempre y cuando se notifiquen y sustenten las mismas previamente."

Consideraciones:

Los plazos de cumplimiento del mantenimiento preventivo no serán medidos en las siguientes excepciones.

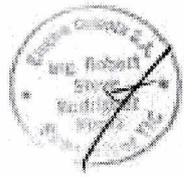


 Electro Oriente <small>Compañía Pública</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CODIGO	PGAL-004-F901	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	29/03/2019			

- ✓ Cuando por disposiciones de la Empresa se tenga que postergar el programa de mantenimiento preventivo, la nueva fecha deberá ser acordado a través de acta firmada entre el personal autorizado de la Entidad y del Contratista.
- ✓ Cuando Electro Oriente S.A. no otorgue las facilidades para el ingreso del personal del Contratista por incumplimiento a los protocolos de seguridad.
- ✓ Falla o suspensión eléctrica en la localidad en la que tenga sede una de las sedes de Electro Oriente S.A., la cual no cuente con un sistema de energía alternativa

Exclusiones: Los indicadores de cumplimiento de plan de mantenimiento preventivo no serán medidos en las siguientes excepciones:

- ✓ Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito al Contratista para pruebas inmediatas.
- ✓ Demoras en la autorización de ingreso en el local o sede del cliente. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local del cliente.
- ✓ Eventos que involucren revisión de Planta Externa de Cobre o Fibra desde las 08pm a 08am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad.



5.19. Subcontratación

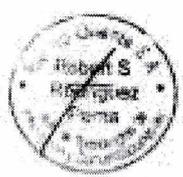
El Contratista podrá valerse de personal tercero previo solicitud y aprobación por parte de la Entidad, en tanto este sea permitido por la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

5.20. Otras Obligaciones

5.20.1. Obligaciones de la Contratista

La empresa ejecutora del servicio se compromete a:

- Cumplir a cabalidad y a satisfacción Integra de Electro Oriente S. A., con todo lo propuesto para llevar a cabo el total de la ejecución del servicio contratado.
- Cumplir con los plazos establecidos en su plan de trabajo, cronograma de oferta y procedimientos presentado en la presente base, tanto en los plazos parciales, como en el plazo final.
- Presentar los informes parciales de avance o informe final en forma impresa y en medio magnético para las revisiones correspondientes. La información en físico debe coincidir con la información digital presentada.
- Respetar las normas internas y de lineamientos de la empresa.
- El Contratista, se compromete a proporcionar a Electro Oriente S. A. toda la información, sobre los procedimientos y operación del servicio que brinda.
- El Contratista debe disponer de una organización, infraestructura y equipamiento que garanticen el cumplimiento del servicio en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato.
- El Contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de Electro Oriente S. A. por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o, de su personal.
- Queda expresamente establecido que Electro Oriente S. A., no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga EL EJECUTOR en la ejecución del servicio.
- El Contratista ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y



		FORMATO:	
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	
CODIGO	PGAL-004-F201	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FECHA	20/03/2019	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	

responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.

- El Contratista se obliga a exhibir a Electro Oriente S. A., en el momento que ésta lo solicita, todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los trabajos; así como el cumplimiento, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente y, en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- El Contratista comunicará y sustentará previamente a Electro Oriente S. A., cualquier cambio de personal durante la prestación del servicio, este personal debe ser equivalente o mejor que el que se está reemplazando.
- Medidas de control de bioseguridad frente al COVID-19**

Para trabajos dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

- El Contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el Contratista deberá alcanzar (una semana antes del inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- El Contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a Electro Oriente S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar que adicionalmente se realizará inspección previa al inicio de sus actividades.

Para trabajos en campo.

- El Contratista deberá cumplir con los Items anteriores, así como portar los EPP indicados en la R.M. 265-2020-MINSA, o su actualización de corresponder,
- En adición a lo indicado en el párrafo precedente, el Contratista deberá hacer uso de careta facial.

Para trabajos en contacto Con papel y/o documentos

- El Contratista deberá realizar el lavado de manos y hacer uso de alcohol líquido y/o en gel.

5.20.2. Obligaciones de la Entidad

- Electro Oriente S. A., a través de la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, proporcionará lo siguiente:
- Tramitará y efectuará el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente requerimiento y su cumplimiento a satisfacción de la Entidad.

5.21. Confidencialidad (opcional)

No aplica.

5.22. Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es el único responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios y/o bienes ofertados, durante el plazo de 1 año contando a partir de la conformidad otorgada.



 Electro Oriente Servicio al Cliente		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO: PGAL-304-F001 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5.23. Normativa específica (opcional)

En caso de corresponder su aplicación, el Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en los siguientes reglamentos, resoluciones, normas y leyes durante la ejecución de la prestación:

- Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL.
- Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones - Resolución de Consejo Directivo N° 047-2015-CD-OSIPTEL.
- Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones - Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD-OSIPTEL.
- Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión – Resolución de Consejo Directivo N° 134-2012-CD-OSIPTEL.
- Reglamento General de Tarifas - Resolución de Consejo Directivo N° 080-2000-CD-OSIPTEL.

5.24. Propiedad intelectual (opcional)

No aplica.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través de un Informe Técnico de conformidad con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones; este documento será presentado tanto para la etapa de instalación, como durante la ejecución mensual del servicio.

7. ANEXOS

- Anexo 01.- Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para contratistas.

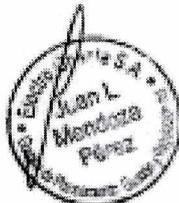



Ing. Robert Steve Rodríguez Perea
 Jefe de Tecnologías de Información
 y Comunicaciones (e)



 Electro Oriente Compañía Regional de Servicio Público		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO PCAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 02	FECHA 20/03/2019			

ANEXOS



FORMA T.C.

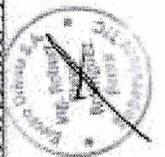
DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

 CODIGO: P01-001/2021 VERSION: 02 FECHA: 20/03/2021	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
---	--	---	----------------------------------

Anexo 01: El Contratista, deberá cumplir los alcances establecidos en el instructivo PGGFS-013-1017 "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS", así como los requisitos a presentar por tipo de contratación

CHECK LIST DE REQUISITOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

ITEM	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TIPO DE CONTRATO			
		LOCACIÓN	1 DÍA, ≤7 DÍAS	>7 DÍAS, ≤90 DÍAS	>90 DÍAS
1	Pedido de Comera y/o Contrato.	X	X	X	X
2	Plan de Trabajo del Servicio.		X	X	X
3	El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).				X
4	El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISSST).				X
5	El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.			X	X
6	El Programa de capacitación.		X	X	X
7	Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP).	X	X	X	X
8	Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.	X	X	X	X
9	Procedimiento de investigación de incidentes y Accidentes.		X	X	X
10	Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles).		X	X	X
11	Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET) de las tareas a realizar.		X	X	X
12	Poliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790.	X	X	X	X
13	Certificado de exámenes médicos de los trabajadores con fecha vigente.	X	X	X	X
14	Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.		X	X	X
15	Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir (para camionetas 2B y para gruas A39) de ser el caso.		X	X	X
16	En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de su Comité de Seguridad; es decir la relación del presidente, secretario y 4 miembros por elección de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR y Membre del Supervisor responsable.				X
17	Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.		X	X	X
18	Nombre de Supervisor y/o Coordinador de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente		X	X	X
19	Cuadro de entrega de los puntos 3, 4 y 7 al personal contratista, cuando aplique.		X	X	X



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- El POSTOR debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicio portador local, larga distancia o Valor Añadido según la solución sea sobre toda la infraestructura o sobre la última milla.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El POSTOR debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicio portador local, larga distancia o Valor Añadido según la solución sea sobre toda la infraestructura o sobre la última milla.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Jefe de Proyecto (personal clave): Titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones. Jefe de Operaciones (personal clave): Titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones. Especialista Network Operations Center (personal clave): Titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telecomunicaciones o Ingeniería Informática o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Sistemas y/o computación. <p><u>Acreditación:</u> El Grado de Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:</p>



<http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el grado de Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- **Jefe de Proyecto (personal clave):**
 - Diploma en gestión de proyectos y/o gestión de proyectos PMP (100 horas lectivas).
 - Certificación ITIL Foundation. (20 horas lectivas)
 - Certificación como implementador líder en sistemas de gestión de seguridad de la información.
- **Jefe de Operaciones (personal clave):**
 - Certificado en Diseño e Implementación de Redes ópticas, acreditado y autorizado por la misma marca en Perú (30 horas lectivas)
 - Certificado y/o Constancia de haber llevado curso en Pruebas y Mediciones Ópticas (30 Horas lectivas).
- **Especialista Network Operations Center (personal clave):**
 - Certificado de capacitación y/o entrenamiento en la marca de equipos de comunicación propuestos para la implementación del servicio. (20 horas lectivas)
 - Diploma y/o Certificado de entrenamiento en Seguridad de la Información (20 horas lectivas).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Jefe de Proyecto (personal clave):**

Experiencia laboral mínima de cinco (05) años como gerente o jefe o supervisor de proyectos en actividades de implementación de servicios de línea dedicada o telecomunicaciones o internet o transmisión de datos VPN en entidades públicas y/o privadas.
- **Jefe de Operaciones (personal clave):**

Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años como Jefe o Supervisor de Operaciones en proyectos de instalaciones de fibra óptica y/o implementación de sistemas de fibra óptica y/o servicios de telecomunicaciones como implementación de redes con fibra óptica.
- **Especialista Network Operations Center (personal clave):**

Experiencia laboral mínima de tres (03) años como especialista en implementación de redes y seguridad y/o instalación y configuración de equipos ruteadores y/o implementación de centro de datos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 de soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicios de Transmisión de datos, voz e internet o servicios de transmisión de voz y datos o servicios de enlace y/o transmisión de datos o servicios de comunicación mediante fibra óptica o servicios de acceso a internet fijo o servicios de internet a nivel nacional o enlace dedicado y acceso a internet.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

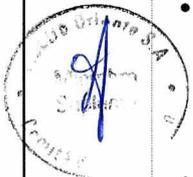
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

CORREO ELECTRONICO: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N.º 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N.º 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N.º [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL, OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N.º 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

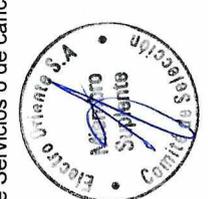
²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

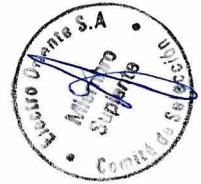


N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N.º 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 002-2022-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

